



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura

DRAJ	
DOC. N°	08066727
EXP. N°	05538066



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA

N° 314 -2024-GRJ-DRA/DR

Huancayo, 12 JUL 2024

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 008-2024-GRJ-DRA/PTRT3-RACG/CLCA de fecha 10 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Ronald Ángel Camac Gomez, Responsable GTS de PRI, CC.CC y CC.NN PTRT3 Junín y por la Abog. Cyndhy Leydhy Canchucaja Acosta Responsable Legal del PTRT3 Junín; y el Reporte N° 0119-2024-GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3 de fecha 10 de julio de 2024 suscrito por el Ing. Ronald Ángel Camac Gómez Responsable de GTS PRI, CC.CC. y CC.NN. PTRT3 Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que *“los Gobiernos Regionales tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, el principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 05 de octubre de 2011, la Dirección Regional de Agricultura Junín, asume competencia para ejecutar la función establecida en el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia a lo dispuesto en los literales a) y n) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

Qué, la Dirección Regional de Agricultura se encuentra sujeto al marco normativo de la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI el cual menciona en el artículo 5°, numeral 5.2. señala *“el ente de Formalización Regional, en virtud a las disposiciones contempladas en el presente Reglamento aprueba y ejecuta todos los actos administrativos que sean necesarios y promueve la inscripción de los instrumentos de formalización en el RdP”*;



Que, mediante **Informe Técnico Legal N° 008-2024-GRJ-DRA/PTRT3-RACG/CLCA** de fecha 10 de julio de 2024, suscrito por Ing. Ronald Ángel Camac Gomez, Responsable GTS de PRI, CC.CC y CC.NN PTRT3 Junín y por la Abog. Cyndhy Leydhy Canchucaja Acosta Responsable Legal del PTRT3 Junín, han informado al Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural Región Junín, Mg. Jaime V. Aquino Aquino, sobre la continuidad del Proceso de Formalización de Predios Rurales en la **Unidad Territorial Yanabamba**, ubicada en el distrito de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo, región Junín, señalando lo siguiente:

“Que, de acuerdo al artículo 13 del D.S. 014-2022-MIDAGRI, el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de propiedad del Estado iniciado de oficio, comprende las siguientes etapas:: 1) Determinación de la UT por formalizar, 2) Diagnóstico físico – legal, 3) Saneamiento, 4) Promoción y difusión, 5) Levantamiento catastral: empadronamiento y linderación de los predios, 6) Elaboración de: La información gráfica, los planos y del certificado de Información Catastral, 7) Calificación, 8) Publicación de padrón de poseedores aptos, 9) Emisión de resolución y 10) Titulación e inscripción del Título en el RdP.”

“Que, el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de propiedad del Estado iniciado de oficio en la UNIDAD TERRITORIAL YANABAMBA, se ha llevado a cabo conforme se detalla a continuación:

De la Determinación de la Unidad Territorial

El artículo 14 de la del D.S. 014-2022-MIDAGRI, señala: “La UT está determinada en función al ámbito de trabajo y puede comprender un distrito, valle o sector. La delimitación del ámbito de una UT requiere de la emisión de un informe técnico, adjuntando el plano y memoria descriptiva producto de levantamiento realizado en campo.

En el caso de la Unidad Territorial Yanabamba, en cumplimiento de la primera etapa sobre la creación y determinación de la Unidad Territorial Yanabamba, se emitió el Informe Técnico N° 011-2021-GRJ-DRA/DTTCR/UPR-SFSI de fecha 26/05/2021 elaborado por el Responsable del área de Técnica Física DTT CR Eduardo Ribera Pomahualí, validando la delimitación de la Unidad Territorial Yanabamba. conforme se describe a continuación:

Descripción de la Unidad Territorial

CODIGO DEL PROYECTO	PROYECTO CATASTRAL	CODIGO UT	UNIDAD TERRITORIAL
1208W	YANABAMBA	1208W001	YANABAMBA

Ubicación de la Unidad Territorial



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



UNIDAD TERRITORIAL	SECTORES	DISTRITO	PROVINCIA
YANABAMBA	VARIOS	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	HUANCAYO

Del diagnóstico Físico – Legal

Esta etapa se desarrolló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la D.S. 014-2022-MIDAGRI, en concordancia con el marco técnico – legal dispuesto en la Resolución Ministerial N° 019-2018-MINAGRI que aprueba el Manual de Diagnostico Físico Legal. En ese sentido, mediante Contrato N° 080-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-PTRT3 - Servicio de consultoría para la ejecución de actividades de levantamiento de Información y Diagnostico Físico Legal y Socio Económico de Comunidades Nativas, Comunidades Campesinas y Predios Rurales Individuales en el marco del proyecto PTRT3 Lote 2: Huánuco, Ucayali y Junín, se realizó el Diagnostico Físico Legal de la UNIDAD TERRITORIAL YANABAMBA en el año 2020, el cual mediante Oficio N° 0036-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3 de fecha de abril de 2021, se remiten al Director Regional de Agricultura del GORE Junín, los informes de diagnóstico físico legal y socio ambiental correspondientes a la primera etapa del Lote 02, presentados por la empresa SIGT S.A. Ingenieros Consultores.

Según las conclusiones arribadas en el Diagnostico físico legal aprobado para la Unidad Territorial Yanabamba, se determinó que el área total de UT en mención es de 1008.7226 ha. y que el área potencial a titular es de 887.8643 ha, que representa el 88.01% del área total, el cual deberá efectuarse mediante la inmatriculación a favor del estado para su posterior adjudicación a los posecionarios. Asimismo, concluye que cuenta con 0.0995 ha. que representa el 0.01 % de zona urbana - intervenida por COFOPRI, comunidades campesinas inscritas (Yanabamba, Durazno Pata, Pasala Pata, Pasala Baja y Licama) de 120.8583, que representa el 11.98 % y dos (02) inmuebles inscritos de SINABIP de la SBN, los cuales deben descontarse al área aprobada.

Del Saneamiento de Físico Legal

Respecto a esta etapa el numeral 16.1 del artículo 16 del D.S. 014-2022-MIDAGRI, señala: "Concluido el diagnóstico físico - legal, el Ente de Formalización Regional, de ser el caso, procede a implementar, bajo responsabilidad, las acciones técnico – legales contenidas en las conclusiones y recomendaciones del informe, que involucren, entre otros aspectos, las acciones tendentes al saneamiento, la regularización del tracto sucesivo, levantamiento de cargas y gravámenes, corrección de inexactitudes registrales, inmatriculaciones, desmembraciones, acumulaciones y/o cualquier otro procedimiento orientado a corregir las deficiencias en la extensión de los asientos de inscripción registral de los predios comprendidos en la UT así como





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



las acciones de saneamiento previstas en el artículo 22 del Texto Único Ordenado de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA.”

En ese sentido, teniendo en cuenta las conclusiones arribadas en el Diagnostico Físico Legal aprobado de la Unidad Territorial Yanabamba, respecto a las superposiciones gráficas con zona urbana intervenida por COFOPRI, comunidades campesinas inscritas (Yanabamba, Durazno Pata, Pasala Pata, Pasala Baja y Licama) y dos (02) inmuebles inscritos de SINABIP de la SBN. En la presente etapa se realizó la exclusión de las áreas que presentaban superposición gráfica y física con predios particulares, así como las áreas correspondientes de las comunidades campesinas indicadas y de los inmuebles de titularidad de la SBN; ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 03 del D.S. 014-2022-MIDAGRI que señala: “Los procedimientos de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales establecidos en el presente Reglamento, no son aplicables en: 1. Los territorios de propiedad o posesión de Comunidades Campesinas y Nativas. 2. Los predios destinados para fines de vivienda y/o aquellos que se ubican en zona urbana o de expansión urbana y/o contengan una configuración urbana y/o proyección de vías y/o lotización que denote una habilitación urbana informa (...)”

Asimismo, teniendo cuenta la conclusión del Diagnostico Físico Legal, sobre la forma de sanear el área potencial a titular mediante el acto de inmatriculación a favor del Estado para su posterior adjudicación a los poseedores, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 07 del D.S. 014-2022-MIDAGRI que señala: “El GORE asume, por razones operativas, la titularidad de dominio de los predios inscritos a favor de cualquier entidad estatal, regional o municipal, respecto de las áreas involucradas en los procedimientos de saneamiento físico-legal y formalización de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas, así como procede a inmatricular a su favor todo o parte de las unidades territoriales o predios materia de formalización.” Mediante **Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 253-2022-GRJ-DRA/DR de fecha 25 de julio de 2022**, aclarada por la Resolución N° 334-2022-GRJ-DRA/DR de fecha 07 de setiembre de 2022, por Resolución N° 405-2022-GRJ-DRA/DR de fecha 25 de octubre de 2022, por Resolución N° 468-2022-GRJ-DRA/DR de fecha 22 de noviembre de 2022 y Resolución N° 543-2022-GRJ-DRA/DR, de fecha 20 de diciembre de 2022; se dispuso la **INMATRICULACIÓN de la Unidad Territorial Yanabamba**, como primera inscripción de dominio ante la SUNARP, a favor del Gobierno Regional de Junín representado por la Dirección Regional de Agricultura, con un área de 884.3378 ha y perímetro de 20244.02 m, acto resolutivo que fue inscrito en la Partida Electrónica N° 11324731 del Registro de Predios de la Oficina Registral N° VIII – Sede Huancayo.





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



De la promoción y difusión para levantar observaciones de los predios en contingencia: En esta etapa el equipo de **GTS de Contingencia**, conformado por los siguientes profesionales: Ing. Douglas Sem Monroe Avellaneda – Ingeniero GTS – contingencia, Ing. Rafael Alberto Passuni Huayta – Verificador catastral contingencia, Bach/Ing. Daniel Chuquillanqui Castro – Verificador catastral contingencia, Bach/Ing. Renzo Aquino Flores– Verificador catastral contingencia, Ing. Miguel Humberto Huilca Huaman – Verificador catastral contingencia, Ing. Liz Chupan Minaya – Especialista Cad/GIS contingencia, Abg. Elizabeth R. Tacza Varastegui – Abogada de Campo contingencia.



Realizaron las actividades de promoción y difusión los días 05 al 08 de febrero de 2024 comunicando a los interesados sobre la subsanación de los documentos y linderamiento a partir del día 12 de febrero de 2024 en cada sector. Para dicho efecto se publicitó dichas actividades mediante charlas informativas, reuniones con autoridades comunales, agricultores y posibles beneficiarios de los respectivos sectores. Tal como consta del Informe Técnico N° 001-2024-GRJ-DRA-DTTCR-PTRT3/OS. 195-DSMA de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por el Ingeniero de Contingencia Douglas Sem Monroe Avellaneda.



Asimismo, se procedió con la publicación de la fecha de inicio del proceso de levantamiento para el día 12 de febrero de 2024 en los locales públicos de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Acobamba y municipalidades de los Centros Poblados correspondientes. Esta etapa que se ha realizado en observancia al artículo 17 del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI.



Del Levantamiento catastral: empadronamiento, linderación de los predios y verificación de la explotación económica de los predios en contingencia:

De conformidad con el artículo 18 del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, esta etapa comprende las acciones de empadronamiento, linderación de predios y verificación de la explotación económica.



Sobre el empadronamiento de poseedores, el equipo GTS de Contingencia inició el empadronamiento en cada uno de los predios del 11 al 15 de febrero de 2024, a fin de identificar a las personas que se encontraban en posesión de los predios, recopilar los documentos que se refiere el artículo 50 del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI; la declaración jurada de los poseedores sobre la inexistencia de vínculo contractual relativo a la posesión del predio y sobre procesos judiciales o administrativos en los cuales se discuta su posesión, así como la identificación de la existencia de títulos de propiedad no inscritos.



Sobre la linderación de los predios y verificación de la explotación económica. El proceso de linderación de los predios, también se realizaron los días del 11 al 15 de febrero de 2024, estuvo a cargo del equipo de GTS de Contingencia, tal como se informó en el Informe Técnico N° 001-2024-GRJ-



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



DRA-DTTCR-PTRT3/OS195-DSMA de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Douglas Sen Monroe Avellaneda, mediante el cual se señala que al 20 de febrero de 2024 el número de beneficiarios ascendía a 170; asimismo mediante Informe Técnico N° 004-2024-GRJ-DRA-DTTCR-PTRT3/OS195-DSMA de fecha 19 de marzo de 2024, suscrito por el profesional en mención, señala que se conformó 182 expedientes de predios rurales individuales – PRI catastrados y conformados de la UT Yanabamba y UT Acobamba.

La verificación de la explotación económica del predio fue supervisada por el equipo técnico del GTS contingencia, conformado por profesionales en Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias, quienes constataron la existencia de sementeras, plantaciones de cultivo, crianza de ganado, labores de preparación de suelos, también se consideraron a los predios rústicos en periodo de descanso. La verificación en mención se realizó con intervención del poseedor y/o representante, colindantes y vecinos y autoridades, con la presencia de las autoridades respectivas. Dicha información consta en las respectivas Fichas Catastrales Ruarles que fueron conformadas y se encuentran suscritas por el poseedor y por el personal responsable del equipo GTS de Contingencia de PRI.

Cabe señalar que, el levantamiento catastral de los predios rurales fue realizado por el Grupo de trabajo supervisado GTS – Contingencia, conformado por los profesionales que realizaron la promoción y difusión antes descritos.

Los trabajos de levantamiento de contingencia de los expedientes en proceso de formalización de PRI de la UT Yanabamba y Acobamba, se inició el 05 de febrero de 2024 y culminó el 01 de abril del 2024.

Procesamiento de puntos crudos levantados en campo, la corrección diferencial de los puntos crudos tomados en campo fue realizada por la Ing. Liz Chupan Minaya – Especialista Cad/GIS Contingencia, empleando como Estación Base la data o información de la Estación de Rastreo Permanente JU01 Huancayo y JU03 La Merced. Tal como consta del Reporte N° 003-2024-GRJ-DRA-PTRT3-LACM de fecha 22 de febrero de 2024, suscrito por la profesional antes indicada. Dicha información se subió al SCR con el fin de evaluar la geodesia de los polígonos generados con la data corregida. La corrección se realizó de acuerdo a lo estipulado en la R.M. 042-2019-MINAGRI.

De la elaboración de la información gráfica, los planos y del certificado de Información Catastral

De conformidad con el artículo 19 del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI y habiéndose culminado las acciones de saneamiento físico legal del derecho de propiedad de Estado, se procedió a elaborar la información gráfica, los planos y el certificado de Información Catastral, de acuerdo a las especificaciones técnicas y lineamientos establecidos en el D.S. N° 014-2022-MIDAGRI y en los manuales y directivas aprobados por el MIDAGRI.





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



De esta manera, mediante Informe Técnico 002-2024-GRJ-DRA/PTRT3-LACM de fecha 08 de marzo de 2024 e Informe Técnico 005-2024-GRJ-DRA/PTRT3-RACG de fecha 05 de abril de 2024, ambos suscritos por la Ing. Liz Amelia Chupan Minaya Especialista CAD/GIS de Contingencia, se informa al Ing. Ronald Angel Camac Gomez Responsable de los GTS PTRT3, sobre la revisión y para la migración al SCR de 53 y 96 predios, respectivamente) de la Unidad Territorial Yanabamba (1239W001).



Mediante Informe Técnico N° 010-2024-GRJ-DRA/PTRT3-AAF de fecha 08 de marzo de 2024, e Informe Técnico N° 024-2024-GRJ-DRA/PTRT3-AAF de fecha 10 de abril de 2024, ambos suscritos por el Ing. Abraham Abregu Flores Especialista CAD/GIS PTRT3 Junín, se informa al Ing. Ronald Angel Camac Gomez Responsable de los GTS PTRT3 para la migración al SCR de 53 y 87 predios, respectivamente de la Unidad Territorial Yanabamba, los cuales se migraron al SCR con los planos masivos PMAS 0030-2024-GORE-JUNIN y PMAS 0036-2024-GORE-JUNIN.



Mediante Reporte N° 009-2024-DRA/DTTCR/PTRT3-AAF de fecha 26 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Abraham Abregu Flores Especialista CAD/GIS PTRT3 Junín, reporta a la abogada Calificadora del PTRT3 Junín María Milagros Sueldo Gonzales, 85 predios que fueron migrados al SCR. Asimismo, mediante Reporte N° 0023-2024-DRA/DTTCR/PTRT3-AAF de fecha 17 de mayo de 2024, suscrito por el profesional antes indicados, reporta a la abogada Calificadora del PTRT3 Junín Elizabeth Rosario Tacza Verastegui 85 predios que fueron migrados al SCR.



La información gráfica levantada producto del linderamiento se realizó con Equipos de GPS diferencial de los linderos existentes en campo, en base al cual se elaboraron los planos georreferenciados en Coordenadas UTM datum WGS 84 para obtener los Certificados de Información Catastral respectivos.

De la Calificación:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 20 del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, la abogada calificadora del PTRT3 Junín María Milagros Sueldo Gonzales, mediante Informe Legal 015-2024-GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3-MMSG de fecha 19 de abril de 2024, emite informe de calificación de 55 poseedores aptos en la Unidad Territorial Yanabamba. Asimismo, mediante Informe Legal 001-2024-GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3-ERTV de fecha 21 de mayo de 2024, suscrito por la abogada calificadora del PTRT3 Junín Elizabeth Rosario Tacza Varastegui, emite informe de calificación de 90 poseedores aptos en la referida Unidad Territorial. En ambos informes, las abogadas calificadoras recomiendan dar continuidad al PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO, que en total ascienden a 145 poseedores aptos.





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



“De la publicación de padrón de poseedores aptos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, se procedió a la publicación del padrón de los 145 poseedores calificados como aptos, para ser titulados, así como del plano catastral donde figuran los predios materia de formalización con la indicación de sus respectivas unidades catastrales, en los siguientes lugares:



- Frontis Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Junín, conforme consta del Acta de Publicación y aviso de publicación ambos de fecha 24 de mayo 2024, ello en atención al Memorando N° 759-2024-GRJ-DRA/DTTCR de fecha 24 de mayo de 2024, mediante el cual el Director Mg. Jaime V. Aquino – Director de DTTCR Región Junín, solicita al Director de la Oficina de Administración de la DRAJ, realice la publicación en referencia, ello en atención Reporte N° 080-2024-GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3 de fecha 24 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Ronald Angel Camac Gomez – Responsable del equipo GTS PTRT3 Junín.



La Publicación permaneció por 07 días hábiles del 27 de mayo al 04 de junio de 2024, según se advierte de la Constancia de fecha 20 de junio de 2024 suscrita por María Soledad Lujan Quispe la Responsable de la Oficina de Trámite documentario de la Unidad de Logística de la DRAJ, documento emitido en respuesta al Memorando N° 759-2024-GRJ-DRA/DTTCR de fecha 24 de mayo de 2024.



- Frontis Institucional de la Agencia Agraria de Concepción, conforme consta del Acta de Publicación de fecha 28 de mayo 2024 y Aviso de notificación de la misma fecha, en atención al Memorando N° 371-2024-GRJ-DRA/DR de fecha 24 de mayo de 2024, suscrito por el director de la DRAJ.



La Publicación ha permanecido por 07 días hábiles del 29 de mayo al 06 de junio de 2024, según se advierte de la Constancia de fecha 10 de junio de 2024 suscrito por el Ing. Julio César Lujan Cárdenas Director de la Agencia Agraria de Concepción y Memorando N° 0295-2024-GRJ-DRA/AAC de fecha 02 de julio de 2024, ello en atención al Memorando N° 371-2024-GRJ-DRA/DR de fecha 02 de julio de 2024.



- Frontis de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Acobamba, conforme consta del Acta de Publicación de fecha 27 de mayo 2024 y del Aviso de notificación de la misma; ello en atención al Oficio N° 1190-2024-GRJ-DRA/DR de fecha 24 de mayo de 2024.

La Publicación ha permanecido por 07 días hábiles del 28 de mayo al 05 de junio de 2024, según se advierte de la Constancia de fecha 10 de junio de 2024 suscrita por el alcalde del Municipalidad distrital de Santo Domingo de Acobamba.



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



- Frontis del local comunal del Centro Poblado de Santa Cruz de Pumabamba, conforme consta del Acta de Publicación de fecha 27 de mayo 2024 y del Aviso de notificación de la misma fecha; ello en atención al Oficio N° 1191-2024-GRJ-DRA/DR de fecha 24 de mayo de 2024.

La Publicación ha permanecido por 08 días hábiles del 28 de mayo al 06 de junio de 2024, según se advierte de la Constancia de fecha 11 de junio de 2024 suscrita por el alcalde del CP de Santa Cruz de Pumabamba



- Frontis del juzgado de Paz del Anexo de Aticocha, conforme consta del Acta de Publicación de fecha 27 de mayo 2024 y del Aviso de notificación de la misma fecha; ello en atención al Oficio N° 1192-2024-GRJ-DRA/DR de fecha 24 de mayo de 2024.

La Publicación ha permanecido por 07 días hábiles, del 28 de mayo al 05 de junio de 2024, según se advierte de la Constancia de fecha 11 de junio de 2024 suscrita por el Juez de Paz de Aticocha.



- Frontis del juzgado de Paz del Anexo de Oxabamba, conforme consta del Acta de Publicación de fecha 27 de mayo 2024 y del Aviso de notificación de la misma fecha; ello en atención al Oficio N° 1193-2024-GRJ-DRA/DR de fecha 24 de mayo de 2024.

La Publicación ha permanecido por 07 días hábiles del 28 de mayo al 05 de junio de 2024, según se advierte de la Constancia de fecha 10 de junio de 2024 suscrita por el Juez de Paz de Aticocha Oxabamba Matapuquio.



Realizada las publicaciones, dentro del plazo establecido en el numeral 21.7 del artículo 21 del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, se presentó una OPOSICIÓN al proceso de titulación y formalización que involucran a los predios con las siguientes Unidades Catastrales: 172428, 172429 y 172430; así como una solicitud de fecha 05 de abril de 2024, oponiéndose a la titulación del predio con Unidad Catastral 172429; conforme consta del Reporte N° 006-2024-GRJ-DRA/DTTCR-PTRT3-ERTV de fecha 02 de julio de 2024, suscrito por la abogada calificadora del PTRT3 Junín Abog. Elizabeth R. Tacza Verastegui, mediante el cual reporta al Responsable GTS de PRI, CC.CC y CC.NN PTRT3 Junín sobre las oposiciones ingresadas con la calificación de poseedores aptos en la UT Yanabamba, teniendo como referencia el Memorando N° 694-2024-GRJ-DRA/AO de fecha 01 de julio de 2024 mediante el cual se remite al Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural Mg. Jaime Aquino Aquino la información proporcionada por el área de Trámite de Documentario, informando que en el Sistema de Trámite Documentario no se identificó ningún documento de oposición al padrón de 145 poseedores calificados con aptos y plano catastral, sin embargo menciona que se presentaron oposiciones (en forma general), tal como figura de la Constancia escrita de oposición de fecha 28 de junio de 2024, emitida por la responsable de la Oficina de Trámite documentario





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



de la Unidad de Logística de la Dirección Regional de Agricultura de Junín, suscrita por la señora María Soledad Lujan Quispe, en atención al Memorando N° 1132-2024-GRJ-DRA/DTTCR de fecha 25 de junio de 2024 suscrito por el Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura. Por lo que, la oposición presentada respecto al presente procedimiento administrativo, que involucra a los predios con Unidades Catastrales: 172428, 172429 y 172430 será resuelta en primera por el Ente Formalizador; en cuanto al procedimiento administrativo de los demás predios que no fueron materia de oposición corresponde proseguir con el presente procedimiento, ello de conformidad al numeral 21.8 del artículo 21 D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, concordante con los numerales 61.3, 61.4 y 61.5 del artículo 61 del citado dispositivo legal.



Respecto a la solicitud s/n de fecha 05 de abril de 2024 a que hace referencia el Reporte N° 006-2024-GRJ-DRA/DTTCR-PTRT3-ERTV de fecha 02 de julio de 2024, sobre la oposición del predio con Unidad Catastral N° 172429, cabe señalar que dicho predio no figura dentro de la lista de padrón poseedores declarados aptos, por lo que en estricto no es una oposición a que hace referencia el artículo 21.7 del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI.



De la emisión de resolución administrativa

Habiéndose culminado las etapas antes descritas, de conformidad con el artículo 22 del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, corresponde al Ente formalizador, emitir la resolución administrativa que dispone el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de los poseedores calificados como aptos y respecto de los cuales no se han formulado oposición alguna.



Que, en el citado informe Técnico Legal N° 008-2024-GRJ-DRA/PTRT3-RACG/CLCA, se **concluye** en: "Que, de acuerdo a la etapa del presente procedimiento, corresponde pasar a la emisión de la resolución administrativa que disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad o el instrumento de formalización a favor de los poseedores calificados como aptos y respecto de los cuales no se ha formulado oposición (...) Y recomienda: "Se prosiga con el Procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de predios rústicos de propiedad del Estado iniciado de oficio en la UNIDAD TERRITORIAL YANABAMBA, a efectos de que se emita el acto resolutivo que disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad o instrumento de formalización a favor de los 142 poseedores calificados como aptos y respecto de los cuales no se ha formulado oposición. Se proceda con la INDEPENDIZACIÓN y ADJUDICACIÓN de los 142 predios que se detallan en el Anexo 01 de la P.E. N° 11324731 del Registro de Predios de la Oficina Registral de N° VIII-Sede Huancayo de la UT Yanabamba; y se notifique a los beneficiarios, ello de conformidad con el artículo 22 del Decreto Supremo N° 014-2022- MIDAGRI."



Que, mediante Reporte N° 119-2024-GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3 de fecha 10 de julio de 2024 suscrito por el Ing. Ronald Ángel Camac Gómez Responsable de GTS



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



PRI, CC.CC. y CC.NN. PTRT3 Junín, da conformidad al contenido del expediente administrativo de la Unidad Territorial Yanabamba y al **Informe Técnico - Legal N° 008-2024-GRJ-DRA/PTRT3-RACG/CLCA** de fecha 10 de julio de 2024, autorizando la continuidad del proceso señalado mediante acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal k) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por ordenanza Regional N° 133-2012-GRJ/CR, de fecha 27 de abril de 2012, Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2011-GR-JUNIN/PR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 426-2011-GR-JUNIN/PR, Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2023-GR-JUNIN/GOB, contando con las visaciones de los órganos correspondientes de esta Dirección Regional de Agricultura Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DISPONER** el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de los 142 poseedores calificados como aptos, en el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de propiedad del Estado iniciado de oficio en la **UNIDAD TERRITORIAL YANABAMBA**, ubicada en el distrito de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo, región Junín; conforme al listado que se detalla en el Anexo 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los beneficiarios a través del correo electrónico consignado en la ficha catastral o la publicación en el Diario Oficial o en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional y mediante la publicación del acto en el respectivo Portal web Institucional del GORE Junín.

ARTÍCULO TERCERO. – **OFICIAR** a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral N° VIII-Sede Huancayo, a efectos de que proceda con la **INDEPENDIZACIÓN y ADJUDICACIÓN** de los 142 predios detallados en el Anexo 01 que forma parte de la presente resolución, de la P.E. N° 11324731 del Registro de Predios de la Oficina Registral de N° VIII-Sede Huancayo correspondiente a la Unidad Territorial Yanabamba, del distrito de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo, región Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. RONALD CENARO MARINO OBREGON
DIRECTOR



**PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO**

Distrito: SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA
Provincia: HUANCAYO
Departamento: JUNIN

Ord.	Unidad Catastral	Nombre del Predio	Área (Ha)	Perimetro (m)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Nro Doc. Identidad	Estado Civil
1	166532	CAMPOS PAMPA I	0.0111	43.03	CAMPOS	CANO	ARMENIA	41202062	CASADO(A)
2	166544	SANTA BARBARA IV	0.1658	194.62	FLORES	CAMPOS	ENRIQUE	09246087	SOLTERO(A)
3	166560	SHACO LUMI I	1.1911	517.55	FLORES	CAMPOS	JUANA	20966930	SOLTERO(A)
4	166561	SHACU LUMI II	0.1568	232.45	FLORES	CAMPOS	JUANA	20966930	SOLTERO(A)
5	166562	SHACO LUMI III	0.0365	77.3	FLORES	CAMPOS	JUANA	20966930	SOLTERO(A)
6	166578	CHINCHE PATA	0.5942	310.12	LOZANO	CAMPOS	ELSA	47668256	SOLTERO(A)
7	166579	VIRGEN PAMPA	0.3944	285.94	DE LA O	MERCADO	HUGO	10515186	SOLTERO(A)
8	166589	COLAUNI I	0.1022	243.99	PALACIOS	CANO	OLGA HILDA	40309551	SOLTERO(A)
9	166591	PAMPA I	0.6361	384.52	SAGARVINAGA	DE CAMPOS	DOMINGA	19974656	CASADO(A)
10	166618	CHAUPI TRANGA	4.5044	952.45	CAMPOS	ORELLANA	LEONCIO	19975815	CASADO(A)
11	166627	CASCARILLA HUATA	1.0613	501.61	SAGARVINAGA	DE CAMPOS	DOMINGA	19974656	CASADO(A)
12	166643	MANZANA PAMPA	0.6159	404.41	CAMPOS	ORELLANA	LEONCIO	19975815	CASADO(A)
13	166649	ISCO PAMPA II	0.3942	249.52	CARHUALLANQU I	TORRE	JULIA	20073077	SOLTERO(A)
14	166650	YACUPACHYA PAMPA	4.0978	847.92	CAMARENA	VILLAR	JULIA	19975082	CASADO(A)
15	166672	CHINCHI HUATA	0.2039	286.91	PALACIOS	AYALA	PASCUAL	20092051	CASADO(A)
16	166673	CHINCHI HUATA V	0.2572	263.2	HUARINGA	INDIGOYA	HERMINIA	45681201	SOLTERO(A)
17	166704	TINCO PAMPA	0.5984	367.54	HUARINGA	INDIGOYA	TEODULO	19975079	SOLTERO(A)
18	166707	PITALOMA	0.0801	154.63	MERCADO	CONTRERAS	PEDRO FELIX	19974443	CASADO(A)
19	166719	CULLPA PAMPA	0.3415	294.21	RODRIGUEZ	VILLAR	MARCELINA	19974635	CASADO(A)
20	166729	CEDRUYO CRUZ	0.1548	187.53	CAMARGO	ARANDA	MARISOL CELIA	43554097	SOLTERO(A)
21	166739	PAURAN PATA	0.2874	255.71	MERCADO	SAGARVINAGA	MARINO	20091261	SOLTERO(A)
					VELI	MEZA	MARINO	20091261	SOLTERO(A)
					FLORES	VELIZ	TEODORA	80464228	CASADO(A)
					SAMANIEGO	FLORES	AGUSTIN EUGENIO	19975755	CASADO(A)
					CAMARGO	VELIZ	CRISPIN	45522310	SOLTERO(A)
					CANO	VELIZ	MELY MAYLI	47053015	SOLTERO(A)
							PABLO ANDRES	19975947	CASADO(A)
							AURELIA	19974029	SOLTERO(A)
							PRESENTACION URBANO	40404753	SOLTERO(A)
							HUGO A	19974525	SOLTERO(A)
							VICTORIA	43512353	SOLTERO(A)





**PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO**

Distrito: SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA
Provincia: HUANCAYO
Departamento: JUNIN

Ord.	Unidad Catastral	Nombre del Predio	Área (Ha)	Perimetro (m)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Nro Doc. Identidad	Estado Civil
22	166749	MUÑOZ HUATA	0.4247	307.5	CARDENAS	CANO	FELICIANO	20093164	CASADO(A)
23	166761	TUCLLO PAMPA	0.9939	707.85	PALMA	MERCADO	BERNARDA	19975879	CASADO(A)
24	166763	JACHAHUALLPA UPIANAN	0.2308	230.34	RICSE	CANO	EPIFANIO	20091279	CASADO(A)
25	166768	TUCLLU PAMPA III	0.6423	431.48	SALAZAR	TORRE	EDANIA	19973715	CASADO(A)
26	166777	TASACO	1.0577	589.27	RICSE	CANO	EPIFANIO	20091279	CASADO(A)
27	166779	ESPINOZA HUATA Y VIDAL	0.8251	414.5	SALAZAR	TORRE	EDANIA	19973715	CASADO(A)
28	166789	ESPINOZA HUATA Y VIDAL II	0.2824	278.7	RICSE	CANO	EPIFANIO	20091279	CASADO(A)
29	166794	ARANDA PAMPA	0.2921	225.88	SALAZAR	TORRE	EDANIA	19973715	CASADO(A)
30	166804	APINA PATA	0.7479	425.37	RICSE	CAMPOS	ROLY RUBEN	42558536	SOLTERO(A)
31	166813	MUÑOZ HUATA II	5.3939	1155.31	RAMOS	CHILENO	BLANCA NELIDA	42568841	SOLTERO(A)
32	166816	PUQUIAL	0.0363	81.88	SANCHEZ	ARCE	MARCO ANTONIO	20030437	CASADO(A)
33	166817	HUALLHUA PAMPA	0.8041	359.26	RICSE	CAMPOS	NANCY PALMIRA	20093183	CASADO(A)
34	166818	ANTALOMA I	1.1992	510.87	RICSE	ARCE	MARCO ANTONIO	20030437	CASADO(A)
35	166819	HUAYTA PAMPA	0.4272	262.63	RICSE	CAMPOS	NANCY PALMIRA	20093183	CASADO(A)
36	166820	MISHAMAQUI PAMPA	0.2344	225.31	RICSE	OSORES	DAYSÍ MARGOTH	72447268	SOLTERO(A)
37	166835	MALAYPATA	1.0507	406.36	ARANDA	CAMARGO	WILSON YONI	75709790	SOLTERO(A)
					SOTO	BALVIN	ALEJANDRA IDA	43865649	SOLTERO(A)
					TORRE	MUÑOZ	ELDER	19973992	SOLTERO(A)
					MUÑOZ	ESQUIVEL	JOSE FRANCISCO	20052202	CASADO(A)
					RICSE	CAMARENA	FRANCISCA	19973955	CASADO(A)
					CAMARGO	VILLANUEVA	ODELIA SABINA	80036642	SOLTERO(A)
					ARANDA	GARAY	HECTOR	20114582	SOLTERO(A)
					MERCADO	SUAREZ	GLORIA LORENZA	44596666	SOLTERO(A)
					QUINTO	HUARINGA	RAUL MARIO	21010954	SOLTERO(A)
					MERCADO	SUAREZ	GLORIA LORENZA	44596666	SOLTERO(A)
					QUINTO	HUARINGA	RAUL MARIO	21010954	SOLTERO(A)
					QUINTO	HUARINGA	RAUL MARIO	21010954	SOLTERO(A)
					MERCADO	SUAREZ	GLORIA LORENZA	44596666	SOLTERO(A)
					MERCADO	SUAREZ	GLORIA LORENZA	44596666	SOLTERO(A)
					QUINTO	HUARINGA	RAUL MARIO	21010954	SOLTERO(A)
					LEYTE	UNCHUPAICO	TERESA	19975003	SOLTERO(A)





**PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO**

Distrito: SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA
Provincia: HUANCAYO
Departamento: JUNIN

Ord.	Unidad Catastral	Nombre del Predio	Área (Ha)	Perímetro (m)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Nro Doc. Identidad	Estado Civil
38	166836	SHOCSHO ASHA	0.564	322.8	CARHUALLANQUI I	VELIZ	PEDRO	19974306	SOLTERO(A)
39	166838	LINLI HUATA	0.8236	380.06	VELIZ	MUÑOZ	SIMON	19824668	SOLTERO(A)
40	166858	CAMPOS PAMPA	0.0078	39.53	CAMPOS	ORELLANA	PEDRO	19974496	SOLTERO(A)
41	166859	CAMPOS PAMPA	0.0209	58.26	CAMPOS	ORELLANA	FEDERICO	19974285	CASADO(A)
42	166861	BELLO PARAJE	0.0414	94.39	POMA	CAMPOS	NANCY	44839175	SOLTERO(A)
43	166872	SAUCE PUQUIO I	0.1308	192.13	CAMPOS	PEREZ	SERGIO	44999818	SOLTERO(A)
44	166873	PAMPA DE FLORES	0.0556	99.68	CAMPOS	PEREZ	SERGIO	44999818	SOLTERO(A)
45	166889	FUNDO FELICITA CAMPOS	0.1105	151.09	CAMPOS	DE LA O	FELICITA	20993631	CASADO(A)
46	166891	CAMPOS PAMPA	0.0121	52.79	CAMPOS	ORELLANA	FEDIMA NELLY	10318839	CASADO(A)
47	166906	FUNDO DE LA O	0.2731	227.62	GOMEZ	CHINCHAY	HILDEBRANDO	09395208	CASADO(A)
48	166907	CAMPOS PAMPA	0.0043	32.56	DE LA O	PALMA	MARI LUZ	44559252	SOLTERO(A)
49	166920	HULMISH UCLO	0.4478	308.61	CAMPOS	CANO	GERMAN PEDRO	47586861	SOLTERO(A)
50	166923	ROSAS PAMPA	2.765	1076.71	REVOLLO	VELIZ	YURFA	43608623	SOLTERO(A)
51	166924	DURASNO PAMPA	0.8442	474.92	SALAZAR	TORRE	EDANIA	20093158	SOLTERO(A)
52	166927	SUAREZ PAMPA	0.3077	393.13	RICSE	CANO	EDANIA	19973715	CASADO(A)
53	166931	MILOPATA I	0.5185	332.18	SALAZAR	TORRE	EPIFANIO	20091279	CASADO(A)
54	166932	MILOPATA II	0.5071	402.77	SALAZAR	TORRE	EDANIA	19973715	CASADO(A)
55	166935	MAKHAY HUATA I	0.0432	114.61	RICSE	CANO	EPIFANIO	20091279	CASADO(A)
56	166941	MIRADOR	2.679	887.33	REVOLLO	VELIZ	PEDRO	20093158	SOLTERO(A)
57	166942	MERCADO III	1.1895	503.53	ARANDA	AMANCAY	YURFA	43608623	SOLTERO(A)
58	166975	NISPERO PAMPA II	0.0741	137	SOLIS	MUÑOZ	TOBAR	49038125	SOLTERO(A)
59	166977	MUMO UCLO	0.9565	433.89	SOLIS	MUÑOZ	TOBAR	49038125	SOLTERO(A)
					VELIZ	SALAZAR	FELIPE	20093165	CASADO(A)
					CAMARGO	ARANDA	FLORENCIA	19973920	CASADO(A)
					PORTILLO	MERCADO	JAIME JAVIER	47844099	SOLTERO(A)
					PORTILLO	MERCADO	EDGAR ALEJANDRO	47979045	SOLTERO(A)
					BERRIOS	MIENDOZA	ROVER ISAIAS	44260513	CASADO(A)
					ESTRADA	CAMPOS	NORMA MARCELINA	19973633	CASADO(A)
					ESTRADA	CAYSAHUANA	HERMINIA	19975085	CASADO(A)





**PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO**

Distrito: SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA
Provincia: HUANCAYO
Departamento: JUNIN

Ord.	Unidad Catastral	Nombre del Predio	Área (Ha)	Perimetro (m)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Nro Doc. Identidad	Estado Civil
77	171476	PAURAN PATA III	0.1428	189.1	SOLIS	PALMA	PROSPERO SAUL	41740868	SOLTERO(A)
78	171491	CODO	0.0244	93.35	CARHUALLANQUI I	TORRE	CARMEN MERCEDES	43256441	SOLTERO(A)
79	171499	PUMABAMBA	0.0458	129.95	VASQUEZ	CAYSAHUANA	PAULINA	80633730	CASADO(A)
80	171513	LIRIOPAMPA III	0.4498	290.69	PIZARRO	DE LA O	FELIX	19974705	CASADO(A)
81	171532	EL FARAON	0.6593	385.02	TORRES	ZARATE	JAVIER ANGEL	48862868	CASADO(A)
82	171535	EL MIRADOR	0.3362	268.43	POMA	CAMPOS	JHENNY	44580347	CASADO(A)
83	172353	LINLI HUATA	0.5203	330.77	CARHUALLANQUI I	CAMARENA	FEDERICO	19974857	CASADO(A)
84	172355	USHNOI PAMPA I	0.183	208.29	MERCADO	VELIZ	MAXIMA	47805662	CASADO(A)
85	172365	EPOSH OCLOM	1.387	555.97	MALDONADO	VALVERDE	DORIS	44953485	SOLTERO(A)
86	172372	FUNDO CAMARGO	0.0621	140.94	PALACIOS	AYALA	RUBEN NENE	42925744	SOLTERO(A)
87	172383	IGNACIO PAMPA	0.2147	233.29	MALDONADO	VALVERDE	DORIS	44953485	SOLTERO(A)
88	172385	IGNACIO PAMPA	0.3832	270.63	PALACIOS	AYALA	RUBEN NENE	42925744	SOLTERO(A)
89	172386	MUÑOZ HUATA	0.6679	431.84	VELIZ	MUÑOZ	SIMON	19824668	SOLTERO(A)
90	172401	LIRIOPAMPA IV	0.462	312.68	RODRIGUEZ	CONTRERAS	AGUSTIN EUGENIO	19975755	CASADO(A)
91	172402	MISHIMAQUI PAMPA III	0.2301	253.43	MERCADO	PALMA	TEODORA	80464228	CASADO(A)
92	172403	MISHIMAQUI PAMPA II	0.0559	112.92	CAMARGO	CANO	MELENDES	46078749	SOLTERO(A)
93	172404	QAPA PILLO	0.225	219.98	CAMARGO	CANO	MELENDES	46078749	SOLTERO(A)
					PALMA	MERCADO	BERNARDA	19975879	CASADO(A)
					CARDENAS	CANO	FELICIANO	20093164	CASADO(A)
					CARDENAS	PALMA	RAUL GILBER	44578788	CASADO(A)
					RICSE	TORRES	ELIZABETH YANIETH	43964673	CASADO(A)
					PALMA	MERCADO	BERNARDA	19975879	CASADO(A)
					CARDENAS	CANO	FELICIANO	20093164	CASADO(A)
					CARHUALLANQUI I	CAMARENA	FEDERICO	19974857	CASADO(A)
					MERCADO	VELIZ	MAXIMA	47805662	CASADO(A)
					MERCADO	SUAREZ	GLORIA LORENZA	44598666	SOLTERO(A)
					QUINTO	HUARINGA	RAUL MARIO	21010954	SOLTERO(A)
					QUINTO	HUARINGA	RAUL MARIO	21010954	SOLTERO(A)
					MERCADO	SUAREZ	GLORIA LORENZA	44598666	SOLTERO(A)
					ESTRADA	CAYSAHUANA	HERMINIA	19975085	CASADO(A)
					ROJAS	MUÑOZ	ROBERTO	19973964	CASADO(A)

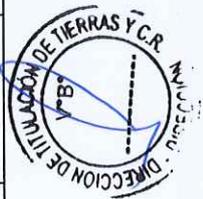




**PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO**

Distrito: SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA
Provincia: HUANCAYO
Departamento: JUNIN

Ord.	Unidad Catastral	Nombre del Predio	Área (Ha)	Perimetro (m)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Nro Doc. Identidad	Estado Civil
94	172405	PAURAN	0.0443	131.19	CARHUALLANQU I	TORRE	CARMEN MERCEDES	43256441	SOLTERO(A)
95	172406	PAURAN III	0.386	373.63	SOLIS	PALMA	PROSPERO SAUL	41740868	SOLTERO(A)
96	172407	PAURAN II	0.1046	163.82	CARHUALLANQU I	TORRE	CARMEN MERCEDES	43256441	SOLTERO(A)
97	172408	PAURAN I	0.4822	322.96	SOLIS	PALMA	PROSPERO SAUL	41740868	SOLTERO(A)
98	172409	CHILCAPAMPA - CHIPIPAMPA	0.2459	233.77	CARHUALLANQU I	TORRE	CARMEN MERCEDES	43756441	CASADO(A)
99	172410	MOMO HUATA	1.7806	585.69	SOLIS	PALMA	PROSPERO SAUL	41740868	SOLTERO(A)
100	172411	BUENOS AIRES II	0.2102	240.41	TORRE	CAMARGO	FELIX	21001745	CASADO(A)
101	172412	HUAYTA PAMPA II	0.5104	309.06	MERCADO	SUAREZ	GLORIA LORENZA	44596666	SOLTERO(A)
102	172413	HUAYTA PAMPA III	0.8925	451.29	QUINTO	HUARINGA	RAUL MARIO	21010954	SOLTERO(A)
103	172414	LIRIOPAMPA V	0.9234	440.83	QUINTO	HUARINGA	RAUL MARIO	21010954	SOLTERO(A)
104	172415	HUAMOLLO-PAMPA	0.4047	283.27	MERCADO	VELIZ	MAXIMA	47805662	CASADO(A)
105	172416	CASERMACHAY	0.437	320.23	CARHUALLANQU I	CAMARENA	FEDERICO	19974857	CASADO(A)
106	172418	GENTIL PATA	0.1483	201.9	HURTADO	CAMARGO	ISAIAS DANIEL	41121281	CASADO(A)
107	172419	MANZANA HUATA	1.1169	474.82	RICSE	ÑAVEZ	ROSA MERCEDES	20113176	CASADO(A)
108	172420	PALTAY UCLO I	0.2096	190.82	POMA	MUÑOZ	HUMBELINA SONIA	41172742	CASADO(A)
109	172421	PULUPULUY II	0.0595	146.04	HURTADO	CAMARGO	JULIO CESAR	19973727	CASADO(A)
110	172422	PALTAY UCLO III	0.019	62.15	MUÑOZ	ESQUIVEL	JOSE FRANCISCO	20052202	CASADO(A)
111	172423	HUAYABAPAMPA	0.2131	188.87	RICSE	CAMARENA	FRANCISCA	19973955	CASADO(A)
					ROJAS	DE SALAZAR	AURELIA	21002031	CASADO(A)
					SALAZAR	TORRES	FELIX	19975519	CASADO(A)
					VELIZ	MUÑEZ	URBANO ALBERTO	19973747	SOLTERO(A)
					VELIZ	MUÑEZ	URBANO ALBERTO	19973747	SOLTERO(A)
					VELIZ	MUÑEZ	URBANO ALBERTO	19973747	SOLTERO(A)
					MUÑEZ	CONTRERAS	DOMINGA	45681546	SOLTERO(A)





**PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO**

Distrito: SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA
Provincia: HUANCAYO
Departamento: JUNIN

Ord.	Unidad Catastral	Nombre del Predio	Área (Ha)	Perímetro (m)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Nro Doc. Identidad	Estado Civil
112	172426	CALVARIO PAMPA	0.2568	233.09	YURI	SALOME	EULOGIO	20091390	SOLTERO(A)
					MUÑOZ	ESQUIVEL	LUCIA	19974650	SOLTERO(A)
113	172427	LAYAMPAMPA II	0.1696	175.29	MUÑOZ	ESQUIVEL	LUCIA	19974650	SOLTERO(A)
					YURI	SALOME	EULOGIO	20091390	SOLTERO(A)
114	172432	CHAHUAR PATA III	0.4748	470.18	CARDENAS	CAMARGO	DELFINA	19974034	CASADO(A)
					ALVAREZ	PALACIOS	FRANCISCO	19975603	CASADO(A)
115	172433	PUMABAMBA	0.0779	117.16	CARDENAS	CAMARGO	DELFINA	19974034	CASADO(A)
					ALVAREZ	PALACIOS	FRANCISCO	19975603	CASADO(A)
116	172434	LANLA PATA IV	0.126	245.53	ALVAREZ	PALACIOS	FRANCISCO	19975603	CASADO(A)
					ALVAREZ	PALACIOS	FRANCISCO	19975603	CASADO(A)
117	172435	NARANJA PAMPA	0.1632	166.14	CARDENAS	CAMARGO	DELFINA	19974034	CASADO(A)
118	172436	RINCONADA	0.0612	105.04	MERCADO	SUAREZ	NATALIO	47640747	SOLTERO(A)
119	172438	CHIVILLO	0.3676	260.74	CAYSAHUANA	ROMERO	VALINTINA ANA	20965721	SOLTERO(A)
120	172439	MAKHAY HUATA	0.0626	135.95	CAMARGO	ARANDA	FLORENCIA	19973920	CASADO(A)
					VELIZ	SALAZAR	FELIPE	20093165	CASADO(A)
121	172440	RAJA LOMA	0.494	371.84	CAYSAHUANA	ESTRADA	JULIA	19975082	CASADO(A)
					PALMA	HUACHOPOMA	PASCUAL	20092051	CASADO(A)
122	172444	CHAHUALPATA II	0.0692	130.13	CAMARGO	DE LA O	MAURO	20964279	SOLTERO(A)
123	172445	FUNDO DE LA O II	0.4504	310	DE LA O	PALMA	MARI LUZ	44559252	SOLTERO(A)
124	172446	FUNDO DE LA O III	0.2604	200.22	DE LA O	PALMA	MARI LUZ	44559252	SOLTERO(A)
125	172447	FUNDO DE LA O IV	0.4918	317.05	DE LA O	PALMA	MARI LUZ	44559252	SOLTERO(A)
126	172448	SAUCE PUQUIO II	0.0481	95.88	CAMPOS	PEREZ	SERGIO	44999818	SOLTERO(A)
127	172474	ACHAPA PAMPA	2.1628	703.93	ESTRADA	MILLAN	GRIMALDA	19973832	SOLTERO(A)
128	172501	PALTAY UGLO II	0.038	76.8	VELIZ	MUÑOZ	URBANO ALBERTO	19973747	SOLTERO(A)
129	172502	PUCUPUCUY I	0.1339	218.87	VELIZ	MUÑOZ	URBANO ALBERTO	19973747	SOLTERO(A)
130	172507	CHACMA PATA 2	0.318	298.63	ARANDA	AMANCAY	YURFA	43608623	SOLTERO(A)
					REVOLO	VELIZ	PEDRO	20093158	SOLTERO(A)
131	172511	ANTALOMA	0.3871	371.45	MUÑOZ	CAYSAHUANA	ELEUTERIO	48840973	CASADO(A)
					SUAREZ	ESTRADA	JULIA	80029000	CASADO(A)
132	172521	CHACMA PATA I	0.3681	285.34	REVOLO	VELIZ	PEDRO	20093158	SOLTERO(A)
					ARANDA	AMANCAY	YURFA	43608623	SOLTERO(A)

